

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 23 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00139– 00

Asunto : Autorización retiro de demanda.

Armenia, 25 septiembre 2020.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante [folio 96 cd. único], y teniendo en cuenta que el presente proceso a la fecha no ha sido notificada la parte demandada y según lo informado por dicha apoderada no se han tramitado las medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda, y se establece hacer entrega de los documentos integrantes de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandante de conformidad con lo señalado en el art. 92 CGP.

Se dispone la entrega de los anexos de demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Para tal fin, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con la abogada de la parte demandante al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es maosorio@cobranzasbeta.com.co y teléfono 7357980 ext 2007, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, mediante el cual informa que se deberá efectuar cancelación por valor de \$37.500, para proceder con la inscripción de la medida cautelar decretada.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

28 DE SEPTIEMBRE 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA